



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000411 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000190-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, MEMORANDO N° 3413-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 30 de septiembre del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo. II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000190-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 12 de mayo del 2025, Se APROBO, la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, clasificador 2.6.81.43 gastos por la Contratación de Personal, para cubrir gastos de supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAZA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000411 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

02 OCT 2025



TUMBES, ya que en el presupuesto analítico se ha consignado dos profesionales por planilla, adquisición de material de escritorio por el importe de S/34,066.93 soles y la contratación de servicios de sensibilización socialización y difusión por el periodo de 8 y 11 meses durante el año fiscal, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto en el clasificador de planillas para un profesional ingeniero civil y para la necesidad de servicios profesionales, técnicos y administrativos, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado de S/ 865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante **MEMORANDO N°3413-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina de Asuntos Legales, emitir la Reestructuración del Presupuesto Analítico, de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Para cubrir los gastos de gestión por el monto de S/ 865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), cabe indicar que el presupuesto analítico se ha consignado tres profesionales en planillas de proyectos de inversión, razón por la cual es necesario reestructurar el Presupuesto analítico al clasificador de servicios para la necesidad de servicios técnicos para continuar con las metas del proyecto según cuadro adjunto, **PRECISANDO QUE EL MONTO REESTRUCTURADO NO ALTERA EL MONTO APROBADO.**

En tal sentido, solicito a usted se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del presupuesto Analítico reestructurado por el importe de S/865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), que corresponde a gastos de gestión tal como se indica en el anexo adjunto.

Que resulta necesaria la Reestructuración del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito del proyecto, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo peticionado por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de gestión de la Obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000411 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

02 OCT 2025

por el importe de S/865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, para cubrir gastos de la Obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, para los gastos por la Contratación de Personal Clasificador 2.6.81.41, los gastos por la Compra de Bienes Clasificador 2.6.81.42 y gasto por la Contratación de Servicios Clasificador 2.6.81.43, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado de S/ 865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000411 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

02 OCT 2025

ANEXO I

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº

FECHA

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 0076
FUENTE: 16 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"



Table with columns: PEA, COSTO/MES, MES, DIAS, TOTAL. Rows include categories like RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS, GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL, GASTO POR LA COMPRA DE BIENES, and GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS.